

Notifica Resolución Exenta N°10/Rol D-178-2019

Desde Notificaciones <notificaciones@sma.gob.cl>

Fecha Mié 30/10/2024 16:08

1 archivos adjuntos (324 KB)

RE 10 Cierre de investigación.pdf;

Estimados

Junto con saludar, y por intermedio del presente, se remite a usted copia de la Resolución Exenta N°10/Rol D-178-2019, de fecha 30 de octubre de 2024, por medio de la cual se tiene por acompañada presentación del titular de fecha 13 de septiembre de 2024, se tiene por incorporada denuncia que indica (y se le da carácter de interesado al denunciante) y se tiene por cerrada la investigación del procedimiento sancionatorio Rol D-178-2019, seguido contra Agrícola Don Pollo Ltda.

Se hace presente que las resoluciones que se notifiquen a través de esta vía se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de este medio, efectuándose la contabilidad del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880.

Por último, cabe señalar que esta casilla no recibe ningún tipo de consultas, comentarios o respuestas, las cuales se deberán encauzar a través de los canales correspondientes.

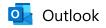
Saludos,



Notificaciones *División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile*

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE



Notifica Resolución Exenta N°10/Rol D-178-2019





RE 10 Cierre de investigación (1).pdf;

Estimados

Junto con saludar, y por intermedio del presente, se remite a usted copia de la Resolución Exenta N°10/Rol D-178-2019, de fecha 30 de octubre de 2024, por medio de la cual se tiene por acompañada presentación del titular de fecha 13 de septiembre de 2024, se tiene por incorporada denuncia que indica (y se le da carácter de interesado al denunciante) y se tiene por cerrada la investigación del procedimiento sancionatorio Rol D-178-2019, seguido contra Agrícola Don Pollo Ltda.

Se hace presente que las resoluciones que se notifiquen a través de esta vía se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de este medio, efectuándose la contabilidad del plazo según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880.

Por último, cabe señalar que esta casilla no recibe ningún tipo de consultas, comentarios o respuestas, las cuales se deberán encauzar a través de los canales correspondientes.

Saludos,



Notificaciones *División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile*

Teatinos 280, Pisos 7, 8 y 9, Santiago, Chile www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE